



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00122-00
DEMANDANTE: VICTOR BERNAL ALANDETE Y OTROS
DEMANDADO: MIN DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS

Asunto: Fija agencias en derecho

Según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 365 del CGP en concordancia con el Acuerdo No PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y los criterios fijados en el Art. 5º Núm. 1 del mismo Acuerdo, se fijarán las agencias en derecho a la cual fue condenada en primera y segunda instancia la parte demandante, en un porcentaje del 1% y 2.5% del valor de las pretensiones de la demanda respectivamente.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjense como agencias en Derecho en primera instancia la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$119.519).

SEGUNDO: Fíjense como agencias en Derecho en segunda instancia la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$298.797)

TERCERO: Por Secretaria, realícese la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 070, del 26 de octubre de 2021
--

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f56147b122e629d24f0e293e2327e571e88ca821126db150c645a9f2a03820**

Documento generado en 25/10/2021 09:01:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>